



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 322 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 26 ABR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 6489-2018, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines Otros Usos (riego de áreas verdes, uso en servicios higiénicos y limpieza de local), organizada por Rosa Mirian Bernales Ávalos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, mediante documento del visto, **Rosa Mirian Bernales Ávalos**, solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Otros Usos (riego de áreas verdes, uso en servicios higiénicos y limpieza de local), proveniente de pozo artesanal (tajo abierto), para ser usado en el predio con un área total de 1.72 has, ubicado en el distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 13-2018-ANA/ALA MVCHAO-AA/CATR, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, concluye que resulta procedente **otorgar** licencia de uso de agua subterránea para uso Otros Usos, a favor de Rosa Mirian Bernales Ávalos, proveniente de pozo artesanal con código IRHS 519, con un volumen de agua anual de hasta 30 000,00 m<sup>3</sup>, el punto de captación tiene las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L: 721 031 E – 9 101 085 N, con ubicación política en el distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, proveniente de la fuente de agua constituida por el Acuífero Moche;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2018-ANA-AAA.H.CH-AL/MJBM, el Área Legal de esta Autoridad, determina que después de haber analizado el expediente se advierte que la administrada solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, toda vez que viene haciendo uso del agua valiéndose de un pozo artesanal (tajo abierto); por lo que se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador por ejecutar obra en fuente natural de agua y el uso del agua sin autorización, en el que se emitió la Resolución Directoral N° 290-2018-ANA-AAA.H-CH que resolvió sancionar a la señora Rosa Mirian Bernales Ávalos con amonestación escrita. En ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, por lo que resulta procedente amparar la pretensión solicitada, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua subterránea con fines otros usos (riego de áreas verdes, uso en servicios higiénicos y limpieza de local), proveniente del acuífero Moche, a favor de Rosa Mirian Bernales Ávalos, según el siguiente detalle:**

Titular del Derecho de Uso de Agua											
N°	Razón Social		DNI	U.C.	Volumen de agua otorgado hasta (m³)			Módulo (m³/ha.)			
1	ROSA MIRIAN BERNALES ÁVALOS		17895537	...	30 000,00			9 860,00			
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (has.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo riego				Departamento	Provincia	Distrito	
1	...		1.72		E	721 031	N	9 101 085	La Libertad	Trujillo	Moche
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios						Clase					
Comisión de Usuarios						Tipo					
Comité de Usuarios						Cuenca					
Fuente de Agua Destinada Para el Aprovechamiento Hídrico											
N°	Origen		Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre	Moche	IRHS	519		
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17L	E	721 031	N	9 101 085	Tipo de captación	Artesanal	Volumen (m³)	30 000,00
	Dispositivo de medición			E	...	N	...	Marca	...	Código	...

Volumen de agua otorgado hasta (m³)														
IRHS	U.C.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
519	...	2 500,00	2 500,00	2 500,00	2 500,00	2 500,00	2 500,00	2 500,00	2 500,00	2 500,00	2 500,00	2 500,00	2 500,00	30 000,00

Pozo	Régimen de explotación					Características del pozo		
IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m.)		Diámetro (m)
519	3,00	9	6	...	12	4,00		1,06

**Artículo Segundo.- Disponer** que la titular de la licencia de uso de agua subterránea con fines otros usos (riego de áreas verdes, uso en servicios higiénicos y limpieza de local), se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento, y demás normas aplicables, entre ellas el **pago de la retribución económica por el uso del agua y la implementación del dispositivo de control y medición de volumen de agua utilizada, para lo cual se le otorga el plazo de 30 días naturales**, contados a partir del día siguiente de notificada con la presente resolución, bajo apercibimiento de iniciarse un procedimiento administrativo sancionador.

**Artículo Tercero.- Inscribirse** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Cuarto.- Disponer** la notificación de la presente resolución directoral a **Rosa Mirian Bernales Ávalos**, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTÍN**  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huarvey Chicama